



Consejo de la Dirección Nacional de Transporte

RESOLUCIÓN CD N° 70

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA RESOLUCION DEL CONSEJO DE LA DINATRAN N° 597 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2014 REFERENTE AL CUADRO TARIFARIO DE PASAJES FINALES PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO INTERNACIONAL DE PASAJEROS ENTRE PARAGUAY Y ARGENTINA.-----

San Lorenzo, 03 de marzo de 2015.-

VISTO: La necesidad de actualizar la tarifa de pasajes totales correspondientes al Servicio de Transporte Publico Internacional de pasajeros entre Paraguay y Argentina, debido al reajuste de los componentes tarifarios Argentinos, comunicado por la Sub secretaria de Transporte Automotor de la República Argentina por Nota S.S.T.A. N° 2.924 de fecha 16 de diciembre de 2.014, homologado por resolución CD N° 597 de fecha 26 de diciembre de 2.014.-----

El Expediente N° 2.071/2015 de fecha 22 de enero de 2.015 a través del cual la CAPATIT solicita que el tipo cambiario de moneda pesos argentinos a moneda guaraní sea del mercado y no el oficial que expide el Banco Central del Paraguay. -----

CONSIDERANDO:

Que, la presentación realizada por la Dirección General de Planificación de Transporte a través del Memorándum N° D.I.T. N° 09 de fecha 02 de febrero de 2.015 que guarda relación a la solicitud de cálculo de la Tarifa total de pasajes Internacionales entre Paraguay y Argentina. -----

Que, a través del Memorándum N° 17 de fecha 03 de marzo de 2015 de la Dirección General de Planificación de Transporte, se remite la planilla de cálculo de pasajes totales de servicios de transporte público de pasajeros establecidos entre Paraguay y Argentina, utilizando el cálculo tarifario del Banco Central del Paraguay de fecha 03 de marzo de 2015. -----

Que, la Ley N° 1590/00 "QUE REGULA EL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPORTE Y CREA LA DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN", en el Artículo N° 14 establece: "...El presidente del Consejo será designado por el Poder Ejecutivo y ejercerá además la función de Director Nacional de Transporte...". -----

Que, la Resolución del Consejo de la DINATRAN N° 547 de fecha 21 de noviembre de 2014, en su Artículo 21 preceptúa: "...El Presidente del Consejo de la DINATRAN podrá dictar Resoluciones Ad Referéndum del Consejo.!!..

VISION: "CONSOLIDAR A LA DINATRAN POR MEDIO DE LA IMPLEMENTACION, GESTION Y MONITOREO DE SUS PROCESOS, GENERANDO LA CONFIABILIDAD DE LOS USUARIOS Y OPERACIONES DEL SISTEMA".





Consejo de la Dirección Nacional de Transporte

RESOLUCIÓN CD N° 70

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA RESOLUCION DEL CONSEJO DE LA DINATRAN N° 597 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2014 REFERENTE AL CUADRO TARIFARIO DE PASAJES FINALES PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO INTERNACIONAL DE PASAJEROS ENTRE PARAGUAY Y ARGENTINA.-----

-2-

... siempre que no se pueda convocar a una sesión extraordinaria o cuando medie perentoriedad de plazos cuyos vencimientos puedan causar gravamen irreparable a la institución y/o a los administrados. El Presidente deberá someter ante el Consejo las Resoluciones dictadas bajo la figura mencionada para su aprobación o rechazo...".-----

POR TANTO; y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 1590/2000 y sus reglamentos, **EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA DINATRAN;**-----

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECHAZAR lo solicitado por la CAPATIT a través del expediente N° 2.071/2015 de fecha 22 de enero de 2015, en la cual solicitan que el tipo cambiario de moneda pesos argentinos a moneda guaraní sea del mercado y no el oficial que expide el Banco Central del Paraguay.-----

Artículo 2°.-ACTUALIZAR la tarifa de pasajes finales, que regirá a partir de la fecha, para el servicio de transporte público internacional de pasajeros entre Paraguay y Argentina; resultantes de la suma de los componentes establecidos en el artículo 1° de la Resolución del Consejo de la DINATRAN N° 447/13 y los establecidos por el organismo regulador de transporte internacional de Argentina, comunicados por la Subsecretaría de Transporte Automotor de la Argentina por Nota S.S.T.A. N° 2924, de fecha 16 de diciembre de 2014, que fueron homologados por Resolución CD N° 597/2014, convertidos a guaraníes, aplicando la cotización, al 03 de marzo de 2015, del peso argentino de Gs. 535 (guaraníes quinientos treinta y cinco), publicada por el Banco Central del Paraguay, de conformidad al cuadro que se anexa.-----

Artículo 3°.-Los componentes tarifarios de pasajes establecidos en el artículo 2° de la presente resolución, incluyen I.V.A., no así las tasas de embarques vigentes en el tramo Paraguayo y regirán a partir de la fecha de la presente resolución. --

Artículo 4°.-La presente Resolución se dicta Ad-referéndum del Consejo de la DINATRAN y será refrendada por la Secretaría Ejecutiva del Consejo.-----

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----



VISION: "CONSOLIDAR A LA DINATRAN POR MEDIO DE LA IMPLEMENTACION, GESTION Y OPERACION DE LOS PROCESOS, GENERANDO LA CONFIABILIDAD DE LOS SERVICIOS Y OPERADORES DEL SECTOR DEL TRANSPORTE".



Georgi Samarán
Presidente del Consejo de la Dinatran

MISSION: "REGULAR EL SISTEMA DE TRANSPORTE POR CARRETERA NACIONAL E INTERNACIONAL DE PASAJEROS Y CARGAS DE MANERA SEGURA, EFICIENTE Y ECONOMICA".

Consejo de la Dirección Nacional de Transporte

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN CD N° 70 /15

Servicio Internacional	País	COMPONENTE PARAGUAYO (G)		COMPONENTE ARGENTINO (G)				TABLA TOTAL EN GUARANÍES (COMPONENTE PARAGUAYO + COMPONENTE ARGENTINO)				TABLA TOTAL EN PESOS ARGENTINOS (COMPONENTE PARAGUAYO + COMPONENTE ARGENTINO)						
		Cat. Diferencial Semestral	Cat. Diferencial/Canoneo ejecutivo	Cat. Camo-Subte	Cat. Diferencial/Maximo	Cat. Diferencial/Maximo	Cat. Camo-Subte	Cat. Diferencial/Maximo	Cat. Diferencial/Maximo	Cat. Diferencial/Maximo	Cat. Diferencial/Maximo	Cat. Diferencial/Maximo	Cat. Camo-Subte	Cat. Diferencial/Maximo	Cat. Diferencial/Maximo	Cat. Camo-Subte		
Asunción (PY) - Posadas (AR)	Paraguay	104.700	-	-	6,7	7,7	7,6	8,7	8,7	10,0	108.300	108.800	-	-	202,4	203,4	-	-
Asunción (PY) - Buenos Aires (AR)	Paraguay	104.700	120.400	-	707,9	819,6	806,8	934,2	1.081,9	1.081,9	483.400	543.200	552.000	620.200	903,6	1.015,3	1.031,8	1.159,2
Ciudad del Este (PY) - Rosario (AR)	Paraguay	79.200	-	-	707,9	819,6	806,8	934,2	1.081,9	1.081,9	457.900	517.700	-	-	855,9	987,6	-	-
Villarrica (PY) - Buenos Aires (AR)	Paraguay	147.100	-	-	707,9	819,6	806,8	934,2	1.081,9	1.081,9	525.800	585.600	-	-	982,9	1.094,6	-	-
Asunción (PY) - La Plata (AR)	Paraguay	104.750	-	-	748,2	866,3	852,8	987,4	1.143,5	1.143,5	505.000	568.200	-	-	943,9	1.062,0	-	-
Ciudad del Este (PY) - La Plata (AR)	Paraguay	79.200	-	-	748,2	866,3	852,8	987,4	1.143,5	1.143,5	479.500	542.700	-	-	896,2	1.014,3	-	-
Comodoro Rivadavia (AR)	Argentina	249.500	-	-	748,2	866,3	852,8	987,4	1.143,5	1.143,5	649.800	659.000	-	-	1.214,6	1.231,9	-	-
Asunción (PY) - Comodoro Rivadavia (AR)	Paraguay	11.300	-	-	80,7	93,5	92,0	106,5	123,3	123,3	54.500	61.300	-	-	101,8	114,6	-	-
Asunción (PY) - Resistencia (AR)	Paraguay	11.300	-	-	208,3	241,2	237,4	274,9	318,3	318,3	122.700	140.300	-	-	229,4	262,3	-	-
Asunción (PY) - Corrientes (AR)	Paraguay	11.300	-	-	218,2	252,6	248,7	287,9	333,4	333,4	128.000	146.400	-	-	239,3	273,7	-	-
Asunción (PY) - Misiones (AR)	Paraguay	11.300	-	-	765,2	888,0	872,2	1.009,8	1.010,1	1.169,5	420.700	485.300	-	-	786,3	907,1	-	-
Asunción (PY) - Córdoba (AR)	Paraguay	11.300	-	-	829,6	960,5	945,6	1.094,8	1.095,1	1.267,9	455.100	525.200	-	-	850,7	981,6	-	-
Asunción (PY) - Buenos Aires (AR)	Paraguay	11.300	13.000	14.700	913,1	1.057,2	1.040,7	1.205,0	1.205,3	1.395,5	499.800	576.500	599.800	657.700	934,2	1.078,3	1.065,0	1.229,3
Villarrica (PY) - La Plata (AR)	Paraguay	80.300	-	-	953,4	1.103,9	1.086,7	1.258,3	1.258,5	1.457,2	570.400	640.300	-	-	1.066,1	1.216,6	-	-

Servicio Internacional de Fronteras	País	COMPONENTE PARAGUAYO (G)		COMPONENTE ARGENTINO (G)		TABLA TOTAL (G) COMP. PARAGUAYO + COMP. ARGENTINO		TABLA TOTAL (G) COMP. PARAGUAYO + COMP. ARGENTINO	
		Cat. Camo-Subte	Cat. Diferencial/Comand	Cat. Camo-Subte	Cat. Diferencial/Comand	Cat. Camo-Subte	Cat. Diferencial/Comand	Cat. Camo-Subte	Cat. Diferencial/Comand
Asunción (PY) - Ciudad del Este (AR)	Paraguay	9.000	5.700	3,8	4,4	11.000	9.800	20,6	18,4
Asunción (PY) - Posadas (AR)	Paraguay	4.700	5.700	6,7	7,7	8.300	9.800	15,5	18,4
Ciudad del Este (PY) - Puerto Iguazu (AR)	Paraguay	3.900	3,1	3,6	5,600	10,4			

535
 Contabilidad para organismos G2
 8/2016 de B.C.P. de 03/07/13

VISION: "CONSOLIDAR A LA DINATRAN POR MEDIO DE LA IMPLEMENTACION, GESTION Y MEJORA DE LOS PROCESOS, GENERANDO LA CONFIANZA EN LOS USUARIOS Y OPERADORES DEL SISTEMA".

